Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº **2634-HCD-09.-**

VISTO

El expediente Nº 2634-HCD-09; Ref. a: Solicita Colocar Placa Recordatoria en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante en relación a las elecciones desarrolladas el 18 de Marzo de 1962.

CONSIDERANDO

La imperiosa necesidad irrenunciable de dictar normas reivindicatorias de los plenos derechos constitucionales;

La intolerancia la persecución política y el desprecio por la voluntad popular, fueron materializados mediante los tristemente celebres y autoritarios "Golpes de Estado", en largos periodos de la historia de nuestra Nación;

La Ley Provincial Nº 11.168, reconoce simbólicamente, a los ciudadanos electos en las elecciones celebradas el 18 de Marzo del año 1962, Don Andrés Framini y Don Francisco Marcos Anglada, en carácter de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires;

Asimismo la Ley Provincial Nº 13.320, reconoce simbólicamente el carácter de Intendente Municipal a los ciudadanos, que resultaron electos para dicho cargo en el mencionado comicio electoral, (en Berazategui con la denominación Unión Popular Don Justo Rodríguez resulto electo Intendente Municipal);

Particularmente con el golpe institucional acaecido sobre dicha jornada democrática por el Poder Ejecutivo Nacional de entonces, impidió y cercenó también a los representantes del naciente Partido de Berazategui, a la Asunción de sus legítimos cargos de Concejales electos;

Si bien este merecido y justo reconocimiento tiende a redimir parcialmente los derechos que le asisten a todos los ciudadanos, nunca habrá de alcanzar la medida del daño infringido a la expresión de la voluntad popular en general, y en particular al Ciudadano que decidió servir y cumplir con nuestra Comunidad;

Deseamos que nunca más, tengamos que utilizar esta vía reparadora para reconocer los sacrificios y las frustraciones que han padecido nuestros predecesores, ocasionados por la intemperancias a las instituciones democráticas, sistema que hemos elegido todos los argentinos para regir nuestras vidas y el de las futuras generaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 4324

ARTÍCULO 1º: ENTRONIZAR en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante una PLACA …….. RECORDATORIA en relación a las elecciones desarrolladas el 18 de Marzo de 1962.-

ARTICULO 2º: CONVOCASE al Señor Intendente Municipal **Dr. JUAN JOSE MUSSI**, y …….. personalidades destacadas del Distrito invitados a la imposición de la Placa Mencionada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: INSCRIBASE en la Placa Recordatoria, los nombres del electo Intendente …….. Municipal Dn. **JUSTO A. RODRIGUEZ** y de los Concejales **SDRUBOLINI**, Mario A.; **TRUJILLO**, Juan José; **DAYUB**, Alejandro; **GUEDES**, Rodolfo A.; **RUSSO**, Antonio; **LARROSA**, Roberto D.; **GODOY**, Restituto; **NARDIELI**, Luis; **GALLARDO**, Leopoldo (UNION POLULAR); **SAIZ**, Orlindo Mirli; **ROLDAN**, Raúl R.; **COZZANI**, Silvio A. (U.C.R. INTRANSIGENTE); **MARCIAL**, Romual B.; **GIMENEZ**, Julio; **LAZZARONI**; Federico (U.C.R. DEL PUEBLO); **SORIA**, Carlos Cecilio; **NAZELO**, Antonio (UNION VECINAL).- correspondientes a la mencionada elección.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al registro general y cumplido, …….. ARCHÍVESE.

Berazategui, 18 de Marzo de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f